BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 5 de febrero de 2024

Abogado
AGUSTÍN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 428551 – "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2023 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA - AD REFERENDUM"

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación del llamado de la referencia.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita como criterio de experiencia constancia de ser un buen proveedor del Estado
Descripción: Con relación al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de una constancia de ser buen proveedor de contratos, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: c. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios e instalaciones y/o consultoría en proyecto y/o fiscalización de construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios, dentro del periodo comprendido entre los años 2021 a 2023, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

Al respecto, el objetivo de la presente licitación , como se establece claramente en las EETT, es la de *"contratar los servicios de una empresa especializada en construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios e instalaciones y/o consultoría en proyectos y/o fiscalización de construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios, para la prestación de servicios profesionales del área de mantenimiento de obras civiles e instalaciones, a efectos de la ejecución de los trabajos de relevamiento, planificación, control de ejecución y fiscalización de los trabajos de obras y mantenimiento realizados en los edificios del Complejo Edilicio y otras dependencias del Banco".*

Conforme a esto, la Convocante considera técnicamente indispensable el requisito mencionado ya que la solicitud de presentación de referencias satisfactorias emitidas por clientes finales permite identificar que un oferente cuenta con la capacidad para ejecutar correctamente contratos de servicios de construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios e instalaciones y/o consultoría en proyecto y/o fiscalización de construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios, lo que demostraría que la misma es una empresa especializada en los referidos rubros y por ende, que sus servicios guardan relación con los servicios profesionales objeto del llamado. De esta manera, el requisito sirve como un factor de prevención que ayuda a reducir los riesgos de baja calidad, retrasos e interrupciones en la cadena de suministro, que podrían poner en peligro la normal ejecución contractual.

En ningún sentido el requisito puede considerarse limitante/excluyente, cuando lo que se requiere se basa principalmente en los servicios profesionales que se pretende contratar y es de mínimo cumplimiento para el tipo de oferente que puede presentarse al llamado, ya que responde a la naturaleza misma de su negocio.

El referido requisito de referencias satisfactorias está incluido en todos los pliegos de bases y condiciones de esta Convocante publicados en el SICP en los últimos años, sin que hasta la fecha se haya tenido alguna observación al respecto. Así mismo, se puede verificar en el SICP que la propia DNCP suele utilizar un requisito similar, en este sentido, el PBC de la Licitación 438785 - SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL - AD REFERENDUM, en convocatoria con fecha de apertura para el día 7/2/24, establece cuanto sigue:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Prestación de Servicios de tercerización de personal/reclutamiento y selección de personal, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 36 (treinta y seis) meses.

Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado. No será necesario presentar un contrato por periodo indicado.

Constancia de satisfacción de cumplimiento de los servicios otorgada por empresas/instituciones contratantes del sector público o privado en los últimos 3 años 2021, 2022 y 2023.

EN CASO DE CONSORCIOS, el líder deberá cumplir con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio distribuirse el cumplimiento del porcentaje restante.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. **Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales satisfactorias relacionados al servicio requerido, con empresas públicas o privadas.**
2. **Constancia de cumplimiento satisfactorio de los servicios objetos del presente llamado, otorgados por empresas/instituciones contratantes del sector público o privad en el período requerido**

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: En las EETT establecen: Experiencia: Dos años de trabajo como mínimo en coordinación y/o supervisión de trabajos de mantenimiento de edificios y obras civiles para complejos edilicios o edificios de 50.000 m2 o más.

Al respecto, consideramos que la experiencia requerida de *"Dos años de trabajo como mínimo en coordinación y/o supervisión de trabajos de mantenimiento de edificios y obras civiles para complejos edilicios o edificios de 50.000 m2 o más"* incluida en las EETT no resulta limitante/excluyente, pues siendo el objeto de la contratación el servicio especializado para ejecución de los trabajos de relevamiento, planificación, control de ejecución y fiscalización de los trabajos de obras y mantenimiento realizados en los edificios del Complejo Edilicio y otras dependencias del Banco, el requerimiento está relacionada directamente a la envergadura del predio de BCP, el cual es un complejo de más

de 10 hectáreas. De esta manera, la Convocante pretende asegurar la correcta ejecución de los servicios de acuerdo al alcance de los mismos, y para eso resulta necesario que las capacidades de los profesionales propuestos sean avaladas con experiencias en predios de al menos dicha extensión incluida en el PBC, aunque ésta sea incluso de mucho menor dimensión que el Complejo del BCP.

Conviene puntualizar, que en el llamado anterior ID 378386 se presentaron 3 Oferentes, lo que demuestra que el referido requerimiento además de no ser limitativo es un requisito básico previsto para realizar servicios similares para predios como el de la Convocante.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Documentos del SICP
Situación: Porcentaje de contribución en los contratos suscriptos
Descripción: En la proforma del Contrato solicitamos actualizar el porcentaje de contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.
Comentario:

Al respecto, el porcentaje del 0,5% establecido en el PBC es correcto ya que se refiere al Art. 277 de la Ley N° 7228/23 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024"* y no a la Ley 7021/22; y que conforme a lo establecido en el primer artículo citado al Proveedor se le debe descontar el 0,5%, del cual 0,4% es lo correspondiente a DNCP y el 0,1% es para el Ministerio de Defensa Pública y para el Ministerio de Justicia.
A continuación, se adjunta el referido articulo:

GACETA OFICIAL N° 257 | *Sección Registro Oficial - Asunción, 29 de diciembre de 2023* | *Pág. 103*

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"

PODER LEGISLATIVO
LEY N° 7228

Artículo 277. Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento), se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultantes del 0,1% (cero coma uno por ciento), que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Así también los contratos celebrados bajo la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que se encuentren en ejecución, seguirán abonando el porcentaje establecido en el párrafo que antecede a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Ministerio de la Defensa Pública y Ministerio de Justicia, hasta el pago total de los mismos.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.
Comentario: En la sección de experiencia indican: " Demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales). -Demostrar experiencia en la prestación de servicios de construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios e instalaciones y/o consultoría en proyecto y/o fiscalización de construcciones civiles y/o mantenimiento de edificios, dentro del periodo comprendido entre los años 2021 a 2023, con la documentación requerida en los inc. b) y c) del siguiente apartado 'Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia'. En caso de Consorcios el Socio Líder deberá cumplir con el requisito establecido en los inc. a) y c), así como el 60% del requisito mínimo establecido en

el inc. b). Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido en el inc. b)." sin embargo no se visualiza que hayan establecido los incisos a, b, c

Al respecto, los incisos a), b) y c) mecionados en el apartado *"Experiencia Requerida"* se encuentran detallados en el apartado *"Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia"*, el cual forma parte de la evaluación del Criterio *"Experiencia Requerida."*

Por lo que, claramente se entiende que se refiere a los incisos del apartado "*Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia"* que forma parte de la Experiencia requerida.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Oferta electronica, no cumple con los plazos
Descripción: Conforme a la normativa vigente el plazo indicado para la presentacion de los documentos de forma fisica no cumple con el plazo establecido..
Comentario: la hora consignada para la Entrega Física de Documentos establecen a las: 00hs 26/02/2024 00:00

Al respecto, ha sido subsanado en el SICP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.
Comentario: 1: nota de comunicación del llamado.

Al respecto, se ha cargado en el SICP la documentación requerida.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No remite constancia plurianual
Descripción: Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.
Comentario: Art. 373 Decreto N°1092/24

Al respecto, se ha cargado en el SICP la documentación requerida.

En cuanto a las demás observaciones, las mismas son tenidas en cuenta por esta Convocante.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con el servicio objeto de la contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo *uoc@bcp.gov.py* o en la línea telefónica *619 2629* ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2024.02.05 16:54:59 -03'00'

Directora
Unidad Operativa de Contratación